

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**14913** RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
<b>A) Cigarros y cigarritos</b>	
Davidoff:	
Millennium Blend Lancero (10) . . . . .	13,00
El Copey:	
Mini Corona (50) . . . . .	1,20
Flor de T. Partagas:	
Serie D N.º 5 E.L.08 Caja (25) . . . . .	10,30
Hoyo de Monterrey:	
Epicure Especial Caja (10) . . . . .	9,75
	Precio total de venta al público — Euros/envase
<b>B) Cigarros y cigarritos</b>	
Panter:	
Mignon Sweet (El envase de 20) . . . . .	4,20
Romeo y Julieta:	
Los Tres Romeos T/Alum (El envase de 3) . . . . .	12,85

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/envase

Dux:

Puritos 50 Lata (El envase de 50) . . . . . 12,00

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Euros/unidad

### A) Cigarros y cigarritos

Hoyo de Monterrey:

Epicure Especial Caja (10) . . . . . 8,45

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**14914** REAL DECRETO 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

La creciente demanda de energía eléctrica exige el incremento del número de líneas y tendidos eléctricos instalados en el medio natural que, por falta de una normativa específica, carecen de los necesarios elementos o de las adecuadas medidas protectoras que aseguren su inocuidad para las aves, con el subsiguiente riesgo de electrocución o de colisión de éstas en dichas infraestructuras, sobre todo para algunas especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado en el artículo 55 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En este contexto, las investigaciones actuales sobre las causas de mortandad no natural más frecuentes en la avifauna, han puesto de manifiesto que entre las principales